



Secretaría General

CERTIFICADO

El Ministro de Fe de las actuaciones del Consejo y del Banco Central de Chile que suscribe, conforme lo dispone el N° 6 del Artículo 18 del ARTÍCULO PRIMERO de la Ley N° 18.840, certifica la adopción del siguiente Acuerdo del Consejo del Banco Central de Chile:

Acuerdo N°1657-01-120209 – Comité de Auditoría y Cumplimiento – Acepta renuncia de miembro integrante del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

El Consejo del Banco Central de Chile, en Sesión Ordinaria N° 1657, celebrada el 9 de febrero de 2012, acordó lo siguiente:

1. Aceptar la renuncia del señor Francisco Mobarec Asfura en carácter de miembro integrante del Comité de Auditoría y Cumplimiento del Banco Central de Chile, en los términos indicados en su carta de fecha 31 de enero de 2012.
2. Comunicar lo resuelto a la persona antedicha y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Orgánica Constitucional que rige al Banco, sin perjuicio de la difusión del presente Acuerdo mediante su inserción en la página web institucional.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 9 de febrero de 2012